



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria

## **COMUNICADO N° 04-2026-DIGESA/MINSA**

### **DIGESA brinda precisión sobre declaración de productos que contienen Tartrazina**

El Ministerio de Salud - MINSA, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, comunica a las empresas fabricantes de alimentos elaborados industrialmente que emplean el aditivo Tartrazina SIN 102 lo siguiente:

1. Mediante la sentencia expedida por el Décimo Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima (Expediente N° 08388-2013-0-1801-JR-CI-10, confirmada mediante Resolución N° 07 del 17 de julio de 2020, expedida por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima), se dispone lo siguiente:

*“DECISIÓN:*

*CONFIRMARON la sentencia expedida mediante la resolución N° 10 de fecha 23 de enero de 2019, que obra de fojas 171 a 200, en los extremos que: (1) declara fundada en parte la demanda, en consecuencia, (2) ordenó al Ministerio de Salud que exija a los productores, comerciantes y fabricantes de productos que utilicen tartrazina en su elaboración que declaren que los mismos la contienen y el uso recomendable de hasta 7.5 mg/kg peso/día, (...)*”

2. Asimismo, se informa que el presente comunicado reemplaza el “Comunicado N° 006-2025-DIGESA/MINSA” de fecha de 20 de junio de 2025.

Lima, 06 de mayo de 2026